



Nota informativa sobre los estudios universitarios oficiales en Ingeniería.

Mediante correo electrónico fechado el 9 de marzo de 2018, la Consejería de Educación e Investigación de la comunidad de Madrid, solicitó criterio sobre la posibilidad de ofertar recorridos integrados en Ingeniería:

1. La ordenación de las titulaciones universitarias oficiales se realiza en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este Real Decreto se indican que las titulaciones universitarias oficiales son: Grado, Máster y Doctorado.
2. Por su parte el registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, señala con claridad y a efectos de publicidad general cuáles son los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado. En la actualidad, no existen en el sistema universitario español títulos universitarios oficiales integrados o programas universitarios oficiales integrados, en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura. Este registro contiene los datos esenciales en materia de publicidad sobre títulos oficiales y se recomienda que en las páginas WEB de las Universidades exista un link a este registro oficial.
3. Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, publicado en el BOE el 13 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, indica en su apartado 1.c) que *"en cuanto al resto de planes de estudios universitarios de Grado, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán las Universidades las que, en uso de su autonomía universitaria, determinarán cuál será la carga lectiva en créditos ECTS. En todo caso, los estudios universitarios que contengan el término Ingeniería tendrán una carga de 240 créditos ECTS"*. De lo que se colige, salvo cambio de criterio por el Consejo de Universidades, que los títulos universitarios oficiales de Grado en el ámbito de la Ingeniería tienen una carga lectiva de 240 créditos ECTS.
4. Dicho lo cual, este centro directivo, salvo mejor criterio legal en contra, entiende que no es posible ofertar títulos integrados por las Universidades en las correspondientes páginas WEB, pero sí recorridos sucesivos o programas académicos que vinculen estudios de Grado y Máster; siempre que quede claro que estamos en presencia de dos títulos universitarios distintos, uno de Grado y otro de Máster (sin perjuicio de la relación estructural entre los estudios de Grado y los estudios de Máster). Por ello se recomienda no hacer uso de la expresión "Doble Título", comoquiera que puede inducir a confusión, así como concretar y precisar si los estudios de grado y/o master dan acceso o no a profesiones reguladas.

En todo caso, se tendrán que respetar las normas de acceso y admisión que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales para evitar situaciones de discriminación entre estudios.

5. Esta nota informativa no tiene carácter vinculante para las Comunidades Autónomas, comoquiera que la competencia en materia de Universidades está descentralizada. Si bien se evacúa esta consulta por versar sobre legislación básica del Estado.

En Madrid, a 8 de abril de 2018. El Secretario General de Universidades, Jorge Sainz González.

Firmado por SAINZ GONZALEZ JORGE - 11813015P el día
08/04/2018 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

